



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Aviso de Privacidad Integral para el "Expediente Único de Obra"

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa en adelante "El Responsable", a través de la **Lcda. Nallalaly Mitchel García Montero, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**, en adelante "La administradora" de la base de datos personales denominada **"Expediente Único de Obra"**, registrada ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Los datos personales objeto de tratamiento, corresponden a datos de identificación, localización, biométricos estáticos y patrimoniales, tales como: nombre, domicilio, firma y rúbrica de particulares; libro, fecha de registro y número de acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, clave y folio de credencial de elector, código QR, sexo, fotografía, huella dactilar, código de barras, correo electrónico, nacionalidad, origen, lugar de nacimiento, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, número de teléfono celular, código de seguridad de fianza, monto de estados financieros, y datos notariales y registrales: número de escritura, volumen, folio mercantil, capital social, número y valor de acciones y fecha.

Datos personales que obran de manera enunciativa más no limitativa en las invitaciones, actas de la junta de aclaraciones, visita al lugar de los trabajos, apertura de propuestas y fallo; propuestas, contratos y convenios.

Cabe señalar que, estos datos se consideran información confidencial, de conformidad con el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin que ello transgreda lo señalado por lo dispuesto por el artículo 92 fracciones XXIX inciso a) y b) y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; respecto de la información sobre los resultados y procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, incluyendo la Versión Pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, contemplados en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; no obstante a lo anterior, podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de dichos datos personales en otras plataformas, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

En este sentido, se le hace de su conocimiento que no se recopilan datos personales sensibles; se consideran datos personales sensibles aquellos que revelan aspectos de origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual o cualquier otra información cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve a un riesgo grave para el titular; aspecto por el cual, se debe de abstener de proporcionarlos a "La administradora".

La entrega de los datos personales es obligatoria para formar parte de los procedimientos de licitaciones públicas, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas, ya que la negativa de proporcionarlos, le impide formar parte de los mismos, al no reunir los requisitos de constitución y la necesidad de acreditar su personalidad, capacidad legal, técnica y económica.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento y se entiende otorgado a través de la entrega de los documentos que son proporcionados a las diferentes áreas de este sujeto obligado.

La finalidad del tratamiento, consiste en controlar, administrar y resguardar el Archivo Único de Obras, como respaldo documental de la autorización, programación, concurso, adjudicación, ejecución, supervisión, avance, pagos, conclusión, finiquito y entrega de las obras o servicios relacionados a cargo del Instituto, recibiendo y archivando la documentación correspondiente que, al respecto, es remitida por las diferentes unidades administrativas de este sujeto obligado.

Los datos personales que son objeto de transferencia son datos de identificación, localización, biométricos estáticos y patrimoniales, tales como: nombre, domicilio, firma y rúbrica de particulares; libro, fecha de registro y número de acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, clave y folio de credencial de elector, código QR, sexo, fotografía, huella dactilar, código de barras, correo electrónico, nacionalidad, origen, lugar de nacimiento, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, número de teléfono celular, código de seguridad de fianza, monto de estados financieros, y datos notariales y registrales: número de escritura, volumen, folio mercantil, capital social, número y valor de acciones y fecha.

De tal manera que, en las transferencias se remite lo existente en el expediente total al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con la finalidad de atender los requerimientos efectuados por el Tribunal, en los juicios administrativos donde este sujeto obligado sea parte, así como para ofrecer pruebas en los mismos.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

La transferencia se realiza con fundamento en los artículos 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México y 32, 33, 34, 38 fracciones II, VI y VII, 57, 100 y 101 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Ahora bien, otorgar su consentimiento para las transferencias, implica que los datos personales transferidos sean utilizados por el destinatario; sin embargo, en el asunto en particular "El Responsable" realiza la transferencia de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, toda vez que los datos personales transferidos son utilizados por el destinatario en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los mismos, lo anterior, de conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Respecto a los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento, en el presente asunto, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, en razón de que no se recaban datos personales sensibles, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se le informa al titular de los datos personales, que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mejor conocidos como derechos ARCO, los cuales son independientes entre sí.

El ejercicio de cualquiera de estos, no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

El derecho de acceso se refiere a que el titular puede acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de este sujeto obligado, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.

El derecho de rectificación consiste en que el titular puede solicitar la corrección y/o modificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

El derecho de cancelación es aquel mediante el cual el titular tiene derecho a solicitar la eliminación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Se procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

En el derecho de oposición, el titular de los datos personales en todo momento y por razones legítimas puede oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Cabe señalar que, podrá ejercer estos Derechos a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, <http://www.sarcoem.org.mx>) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, personalmente o a través de su representante legal, por correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, que tiene su domicilio en Isidro Fabela Norte, número 900, Col. Industrial, 3 Caminos, C. P 50020, Toluca de Lerdo, México.

El consentimiento es la manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca de la o el titular de los datos personales para aceptar el tratamiento de su información, de tal forma, se le hace del conocimiento que puede revocar en





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

cualquier momento el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, sin que se le atribuyan efectos retroactivos; sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que, por alguna obligación legal o administrativa, sea necesario continuar tratando sus datos personales; en ese orden de ideas, la revocación solamente resulta procedente, cuando los datos personales han sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

En caso de que resulte procedente, se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, debe acreditar su identidad o representación respectiva, debiendo ingresar un escrito en el que se señale lo siguiente:

- I.** El escrito debe dirigirse a la administradora de la base de datos personales denominada **"Expediente Único de Obra"**
- II.** El nombre del solicitante y en su caso, de quien promueva en su nombre;
- III.** El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México;
- IV.** El planteamiento de revocar su consentimiento, precisando los datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento;
- V.** Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio;
- VI.** Firma autógrafa o huella digital.

Por lo que una vez ingresado el escrito, debe comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, por lo que se procederá al cotejo de los documentos a través de los cuales se acredite la identidad o representación respectiva; momento por el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento sea procedente, la cancelación dará lugar al bloqueo de los datos, aspecto por el cual, se conservará precautoriamente para efectos de responsabilidades, hasta el plazo de prescripción legal o contractual.

Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos.

En este sentido, se informa al titular de los datos personales, que tiene derecho a obtener la limitación del tratamiento de los mismos, cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- a)** El titular impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- b)** El tratamiento sea ilícito y el titular se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- c)** El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el titular los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- d)** El titular se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del titular.

Cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en términos del inciso d) dichos datos solo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del titular o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público determinado en las leyes.

El presente aviso de privacidad es susceptible de sufrir cambios y modificaciones, por lo cual, en caso de requerir consultar el aviso vigente, se le sugiere dirigirse al siguiente sitio de internet: <https://imife.edomex.gob.mx/> en el apartado "Acerca del IMIFE", posteriormente en el rubro "Avisos de Privacidad", desde el cual podrá consultar e imprimir el aviso de privacidad que corresponda o, en su caso, acudir a la Unidad de Transparencia, donde le será proporcionado para su lectura, mediante formatos autorizados.

En la base de datos personales supracitada no existe encargado.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El Responsable, tiene su domicilio en Boulevard Isidro Fabela Norte, número 900, Colonia 3 Caminos, C. P 50020, Toluca de Lerdo, México, información que puede ser consultada en la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de este sujeto obligado, en la fracción VII denominada "El directorio de todos los servidores públicos".

"La administradora", es responsable del tratamiento de los datos personales y se obliga a cumplir con los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad, tutelados por la ley adjetiva; por tal motivo, de conformidad con lo estipulado por los artículos los artículos 6, apartado A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I y 4 fracciones I, XI, XLI, L y LI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 12.3 fracción V, 12.6, 12.8, 12.20, 12.21, 12.22, 12.23, 12.33, 12.34, 12.35, 12.37, 12.38 y 12.46 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 26, 30, 43, 44, 45, 70, 85, 88 y 104 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 25, 27, 41 tercer párrafo y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 28, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 4 fracciones III, IV y XXIV, 11 fracciones I, III y VII de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; 1 y 10 fracción I y numeral 210C1501020100S del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa y numeral del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa; se encuentra facultada para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales y se compromete a guardar estricta confidencialidad de los mismos, así como, a mantener las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan protegerlos contra cualquier daño, pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado.

Respecto al procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no es aplicable el presente apartado.

El domicilio de la Unidad de Transparencia se encuentra ubicado en Boulevard Isidro Fabela Norte, número 900, Colonia 3 Caminos, C. P 50020, Toluca de Lerdo, México.

Respecto a los datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, son los siguientes: está ubicado en Calle de Pino Suárez S/N actualmente Carretera Toluca Ixtapan No. 111, Colonia la Michoacana, Metepec, Estado de México C.P. 52166, la dirección del portal informativo y teléfono son <http://www.infoem.org.mx/> y (722) 226 1980 (conmutador); así el teléfono y correo electrónico del Centro de Atención Telefónica es 800 821 04 41 y cat@infoem.org.mx.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de la materia, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono 722-226-19-80, correo electrónico pedro.isaac@infoem.org.mx, así el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, se encuentra ubicado en Calle Lienzo Charro 323 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec Estado de México, C.P. 52154.

Derivado de las manifestaciones vertidas y una vez que he sido enterado del contenido del presente aviso de privacidad, otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales en los términos antes señalados.

Toluca de Lerdo, Estado de México a ____ de _____ de 2024.

Nombre y firma





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Aviso de Privacidad Simplificado para el "Expediente Único de Obra"

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa en adelante "El Responsable", a través de la **Lcda. Nallalaly Mitchel García Montero, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**, en adelante "La administradora" de la base de datos personales denominada "**Expediente Único de Obra**", registrada **ante el Instituto de Transparencia**, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

La finalidad de tratamiento, consiste en controlar, administrar y resguardar el Archivo Único de Obras, como respaldo documental de la autorización, programación, concurso, adjudicación, ejecución, supervisión, avance, pagos, conclusión, finiquito y entrega de las obras o servicios relacionados a cargo del Instituto, recibiendo y archivando la documentación correspondiente que, al respecto, es remitida por las diferentes unidades administrativas de este sujeto obligado.

Los datos personales que son objeto de transferencia son datos de identificación, localización, biométricos estáticos y patrimoniales, tales como: nombre, domicilio, firma y rúbrica de particulares; libro, fecha de registro y número de acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, clave y folio de credencial de elector, código QR, sexo, fotografía, huella dactilar, código de barras, correo electrónico, nacionalidad, origen, lugar de nacimiento, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasaporte, número de teléfono celular, código de seguridad de fianza, monto de estados financieros, y datos notariales y registrales: número de escritura, volumen, folio mercantil, capital social, número y valor de acciones y fecha.

De tal manera que, en las transferencias se remite lo existente en el expediente total al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con la finalidad de atender los requerimientos efectuados por el Tribunal, en los juicios administrativos donde este sujeto obligado sea parte, así como para ofrecer pruebas en los mismos.

La transferencia se realiza con fundamento en los artículos 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México y 32, 33, 34, 38 fracciones II, VI y VII, 57, 100 y 101 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Ahora bien, otorgar su consentimiento para las transferencias, implica que los datos personales transferidos sean utilizados por el destinatario; sin embargo, en el asunto en particular "El Responsable" realiza la transferencia de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, toda vez que los datos personales transferidos son utilizados en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los mismos, lo anterior, de conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Respecto a los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento, en el presente asunto, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, en razón de que no se recaban datos personales sensibles, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En el siguiente link podrá consultar el aviso de privacidad integral: <https://imife.edomex.gob.mx/> en el apartado "Acerca del IMIFE", posteriormente en el rubro "Avisos de Privacidad".

